

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1081-2010-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 03 de agosto del 2010, mediante la cual el estudiante LUIS ALFONSO BARGARAN VÁSQUEZ, con Código Nº 072898-D, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Niveles Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con el Art. 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 458-2010-D-FIME (Expediente Nº 147594) recibido el 10 de agosto del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, remite la Resolución Nº 062-2010-D-FIME, mediante la cual propone otorgar Beca Integral para el Curso de Inglés Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, al estudiante LUIS ALFONSO BARGARAN VÁSQUEZ;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1260-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1145-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de setiembre del 2010; al Oficio Nº 280-2010-CG, recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 20 de setiembre del 2010; al Informe Nº 656-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles), a favor del estudiante **LUIS ALFONSO BARGARAN VÁSQUEZ**, con Código Nº 072898-D, del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del

Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OT, OCP, R.E., e interesado.